



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2910 (Original 1632)**

Sancionada el 28/08/53. Promulgada el 10/09/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.516, del 22 de setiembre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al “Club Sportivo Comercio” una fracción de terreno de propiedad fiscal, situada en la Capital, “Villa Las Rosas”, con la extensión suficiente para que la institución beneficiaria construya su edificio propio y campo de deportes.

Art. 2°.- Si en el término de cinco años a contar desde la firma de la escritura traslativa de dominio no se realizaran las construcciones previstas en el artículo anterior, el terreno objeto de la donación volverá al dominio fiscal.

Art. 3°.- La escritura traslativa de dominio...

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, setiembre 10 de 1953.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---